

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTE PROYECTO PARTICIPATIVO, MEJORAMIENTO DE SEDES 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 339 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019.

VALLENAR,

2 0 DIC. 2019

004422

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Sexta de los Convenios de Aporte Proyecto participativo, mejoramiento de sedes 2019, Aprobado por Decreto Exento Nº 339 de fecha 29 de enero de 2019.
- 2.- Memo Nº 777 de Administración Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019
- 3.- Decreto Exento Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores.
- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE, la modificación a Convenios de Aporte suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "El Donkey", Aprobado por Decreto Exento N° 339 de fecha 29 de enero de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 777 de Administración Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019, se viene en modificar la cláusula <u>SEXTA</u> del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 339 de fecha 29 de enero de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de marzo de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser

enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL PAUDAD DE LANLENAR

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.



MODIFICACION CONVENIO DE APORTE PROYECTO PARTICIPATIVO MEJORAMIENTO DE SEDES 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



A

JUNTA DE VECINOS EL DONKEY

En Vallenar, a 18 de diciembre de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal, Don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad cuya delegación de firma consta en Decreto Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins Nº 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, JUNTA DE VECINOS EL DONKEY, Rut 75.996.470-5, representada legalmente por su Presidente (a) don (a) HERMINIA PALMA CISTERNA, Cédula de Identidad ambos con domicilio en SECTOR EL DONKEY S/N, Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 777 de Administración Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019, se viene en modificar la cláusula <u>SEXTA</u> del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 339 de fecha 29 de enero de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el dia 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de marzo de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

HERMINIA PALMA CISTERNA
JUNTA DE VECINOS
EL DONKEY

SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
MUNICIPAL

SECRETARIA
SECRETARIA
MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.